

Papel periódico
de la Ciudad
de Santafé
de Bogotá.

1791 - 1797


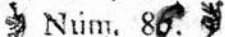
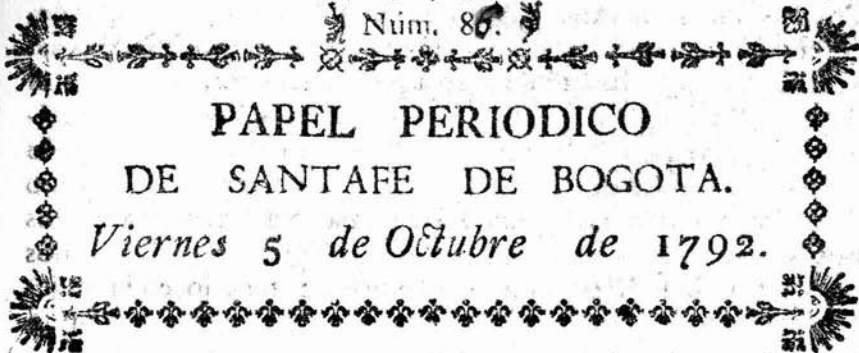
TOMO III



Edición conmemorativa del segundo
centenario de la BIBLIOTECA NACIONAL de Colombia

Banco de la República, Bogotá - Colombia

Impresión: Litografía Arco, Bogotá, 1978


 Num. 86.
 


PAPEL PERIODICO
DE SANTAFE DE BOGOTA.

Viernes 5 de Octubre de 1792.

CONTINUACION

de la disertacion empezada en el N. 85.

NO puede negarse que el estado actual en que se halla la Agricultura, y Fabricas en los demás Países de Europa especialmente en Francia, Inglaterra, y Holanda, nos da una irrefragable prueba de quanto importa á una Nacion la industria y aplicacion de sus miembros, y el esmero ó esquisita adhesion á la practica de medios utiles, y experimentados para el fomento de aquellos ramos que componen lo mas considerable de su respectivo Comercio: y á el mismo tiempo nos manifiesta las ventajas y utilidades que á poca costa podemos lograr, si adaptamos ciertas reglas con que en aquellos Reynos se gobiernan las Artes, y el cultivo de las tierras. Es preciso confesar, que hecho computo de el corto terreno á que se extienden los limites de muchas Potencias y el menor numero de Vasallos que comprenden con respecto á nuestra Peninsula, si se observára en ellas el método que acá observamos, no podrian producir sus tierras lo que producen, ni haber adelantado tanto sus fabricas, Comercio, y

Caudales en tan poco tiempo. (1) También es preciso desterrar el aborrecimiento con que por lo comun miramos las máximas extranjeras con la consideracion de que nada pierden por serlo, y de que si se registra el origen de casi todas ellas, no le han tenido en aquellos Reynos, y si solo son partos de los ingenios de nuestros antiguos Filósofos experimentales cuya ciencia ha merecido hasta ahora tan poco aprecio en España, y en especial en los dos anteriores Siglos; y así como no tenemos reparo en imitar à las demás Naciones en aquellos usos y costumbres que nos linsojean el gusto, y acaso nos son muy perjudiciales, tampoco hemos de tenerlo en la practica de unas reglas y medios, que no solo nos franquean muchas utilidades, sino tambien nos disminuyen el trabajo, los gastos y las contingencias. Si así se verifica muy en breve experimentaremos con mas generalidad las ventajas que que ya logran algunas Provincias especialmente las de Murcia, Andalucia, Extremadura, y Reyno de Aragón con solo haber adelantado un poco el fomento de la Agricultura por los medios mas acomodados à sus circunstancias, proporcion, y fuerzàs; y hoc opus, hic labor est.

PUNTO SEGUNDO.

LA máxima à mi parecer mas acertada que debe proponerse una buena política para animar à los Vasallos de una Monarquía à empresas grandes, utiles, y gloriosas, es la de ponerles à la vista una ocasion oportuna, y capaz de hacer

(1) Es notorio que España tiene por sí sola tanta gente como Inglaterra y Holanda juntas: que su extension es mucho mayor que la de aquellas dos Potencias, é igual respectivamente que la de Francia, y sin embargo desde el tiempo que arriba queda insinuado, vemos las muchas ventajas que nos hacen en los productos de aquellos dos ramos lo que desde luego manifiesta la preferencia que merece su modo de portarse en su ejecucion; pues de otro modo, menos gente, menos tierras, menos caudales y menos fertilidad de clima necesariamente habia de producir menos furtos y emolumentos.

er tengan efecto quantas ideas y proyectos ventajosos puedan discurrirse en beneficio de la Nacion. El Gobierno de España, cuya politica es bien distinguida, y embidiada en este dichoso siglo, no ha perdonado medio alguno de proponernos la mas feliz coyuntura de promover todos los objetos, que puedan contribuir à el aumento del el Comercio en que sin duda está embebida casi toda la felicidad de un Reyno. En efecto, el nos pone à la vista un Rey piadoso, cuyo magnanimo corazon se derrama por toda su Monarquia en beneficio de sus Vasallos, y cuyas generosas ideas, deseos, y providencias no terminan à otra cosa, que à hacerlos felices, y proporcionarles los mayores de sahogos, franqueando su proteccion y abriendo sus tesoros para dár calor à quanto pueda contribuir á su logro. El por otra parte nos presenta un Pais fertil, abundante, y capaz de recibir quantas operaciones se quieran emplear en el, con las ventajas de no dexar sin un premio superabundante qualesquiera gastos, sudores, y fatigas, que se inviertan en su execucion.

No es la ambicion quien le mueve á tan plausibles ideas, sino solo el recto fin de desterrar de sus dominios la preocupacion de los Labradores, que tantos atrasos y perjuicios ha ocasionado; y hacer que desengañados y aprovechandose de los conocimientos equitativos que su mismo exercicio les produce de la qualidad, virtud, capacidad, y disposicion de la misma tierra que manejan, se apliquen á la execucion de medios utiles, y ventajosos, y á costa de menos trabajo y gastos logren duplicados frutos, y dar à la Agricultura aquel grado de elevacion de que es capaz en España, para ver si por este rumbo se puede conseguir el deseado alivio de las cargas, y contribuciones que sufre el Reyno, y hace mas suya la obligacion de mantener con el esplendor, decencia, y lustre correspondiente á un Monarca tan grande y benefico: por lo mismo exige su conducta como de justicia nuestra correspondencia en la mas pronta execucion de quanto por nuestro proprio interes nos manda, ó por mejor

decir nos aconseja.

La basta extension de la Agricultura comprende en sí como principales ramos la Labranza, cria de ganados, y Plantío de todo genero de Arboles; estos contienen en los mismos frutos que producen Lana, Lino, Seda, Cañamo, Vino, Acelite Miel, granos, Cueros, y otros una preciosa mina, cuyo fomento como unica fuente de el Comercio, es el que podrá proporcionar el modo mas exquisito de enriquecer el Reyno.

Contrayendonos pues à la manifestacion de los medios con que podrán lograr su mayor perfeccion, y aumento de dichos tres ramos, sentamos por unico punto general (y que parece adaptable por muchos motivos (2) à todos los Payses y Pueblos) el establecimiento de Corregidores ó Alcaldes mayores en todos aquellos, cuyos propios, Vecindario y proporcion del Juzgado puedan mantenerlo como correspondiente. Aunque la proposicion parece extraña à primera vista, registrado su fondo no dexa de tener algunos fundamentos muy poderosos. Todos saben las sabias disposiciones que el gobierno tiene tomadas para el establecimiento de la nueva Escala mandada observar para la promocion ò creacion de Jueces mayores. Segun ellos es constante, que los Sugeres en quienes se hayan de depositar las varas en a elante, han de estar dotados de instruccion suficiente, y adornados de el zelo y actividad que corresponde para el desempeño de las obligaciones que les estan impuestas por leyes del Reyno (3); no pudiendo dudarse de que el Ministerio velará continuamente sobre ellos, y procurará destinar en otras carreras ó empleos à los que ya estuviesen sirviendo, y no tu-

(2) Entre ellos los principales son; evitar los excesivos gastos que sufren los Litigantes en Asesorias; desterrar pleitos maliciosos é impertinentes; y poner fin à tan continuados recursos como produce la comun coligacion en punto de elecciones, con las ventajas de estar mas bien administrada la justicia.

(3) Son las que contiene la nueva Recop. baxo el titulo de Capítulos de Corregidores de los que por decretos novisimos de S. M. (sin duda con el fin de que no los ignore ningun Abogado) se ha mandado hacer un riguroso

biesen la disposición, prudencia, y literatura, que se necesita cuidando al mismo tiempo que en los que se nombraren de capa, y espada supla la falta de letras la capacidad, practica, y experiencia en asuntos de Economía y política; y como quiera que ninguna cosa ha de contribuir à hacer mas recomendable el merito de cada uno para su asenso, que el haber procurado el fomento de alguno de dichos tres ramos, conforme à la proporcion del terreno de su destino, es de esperar que todos se esmeren à porfia en querer hacer mas adelantos sin perjuicio de los Pueblos.

Por este medio se evitarà la precision de haber de poner en los pueblos donde se necesite, y haya proporcion Comisarios ó Directores, que propongan practicamente a los Labradores los inventos mas à proposito para aumentar la Agricultura (4), pues los mismos Corregidores procurarán excitar à los Cabildos, Comunidades ricas, Poderosos, y Hacendados de jurisdiccion à ponerlos por obra, y quando no se animarán à hacerlo ellos por sí (5), y à su exemplo se moverán los demás Labradores de medianos caudales, y à un quiza harán algunos exfuerzos de imitacion en su clase los pobres Senareros, y Jornaleros.

Como todas estas cosas no pueden tener efecto sin que se preste de parte del Gobierno el auxilio, y proteccion

que

examen à los que entren à examinarse en la facultad. Asimismo son todas las que corresponden à asuntos y negocios de Política; sobre cuyo punto se necesitaba que el Gobierno hiciese una declaracion ó arreglo que terminase la disputa.

(4) Es una de las cosas que cree mas necesarias Wbard en su proyecto economico; despues de las observaciones que se hiciesen por la visita general del Reyno, que propone casi como fundamento necesario para el fomento que se desea, y que ya parece podra escusarse con el establecimiento de Corregidores.

(5) Para esto convendrá que se reforme la prohibicion de tener posesion en los Pueblos de su jurisdiccion y de poderse casar en ellos, y que se les aliente con la esperanza de que disfrutan como propias las tierras realengas, que (sin perjuicio de los pastos) reduzcan à cultivo para practicar dichos inventos, con sola la obligacion de pagar despues de algunos años un Canon equitativo à los Proprios.

que sea necesaria, convendría mucho que el Consejo mandase por punto general, que luego que algun Corregidor hallase en su Pueblo ó jurisdiccion medio ó proporcion de hacer algun proyecto util, lo propusiese á el mismo Consejo por medio de el Señor Ministro á quien estuviere encargada la correspondencia con la respectiva Provincia, y este irse ruyese a el Senado de la utilidad, para que en su vista, y sin las retardaciones y gastos que se ocasionan por las vias regulares, se le concediese el permiso al Corregidor para executar-lo, franqueandole quantos advitrios se estimasen necesarios sin perjuicio de los Pueblos, ni dispendio de el Real Erario.

Así mismo seria muy util que el Gobierno acordase que todos los Corregidores, y Alcaldes Mayores fuesen socios honorarios de la Sociedad economica de Madrid, y la de su respectiva Provincia, encargando á estas que les comunicasen las memorias ó instrucciones, que presentasen sus individuos, y en especial aquellas que mereciesen la aprobacion ó premio que estuviere señalado para el que mejor desempeñase algun punto importante y util; y que en retribucion comunicasen aquellos á las Sociedades, qualesquiera proyectos que pudiesen producir algunas ventajas, para que sobre ellos se discutriese y adelantase lo posible á cerca de los medios mas faciles de su execucion. Estos cuerpos políticos se han establecido con la mira de que todos sus proyectos sean utiles á el Comun del Reyno, y como en muchisimos Pueblos no haya sugetos que quieran dedicarse á sostener la comunicacion con ellos, no pueden verse cumplidas sus ideas como corresponde, lo que sin duda se lograria por el medio que queda propuesto, y acaso en algunos Pueblos donde hubiera personas y proporcion para ello, seria muy facil a los Corregidores establecer Sociedad, ó á lo menos juntas de caridad, cuya utilidad es bien notoria en el Reyno.

Se continuará en otro numero.

DE LA TERTULIA EUTROPELICA

Como algunas Sesiones de esta amistosa asamblea son algo difusas segun la naturaleza de los asuntos que alternativamente suelen elegirse para diversion de los concurrentes; solo nos contraeremos por ahora á los rasgos pequeños, omitiendo los mas estensos para insertarlos despues en otros Numeros.

A una de las Damas Académicas se le dió una noche por asunto el gracioso pasage de un encuentro, o tropezón que aquella tarde habian tenido dos Ciegos en la misma quadra de la Casa de la Tertulia. Debia reducir el chiste a un Epigrama con toda la precision que exige este genero de poesía; y efectivamente lo hizo en el siguiente.

Al doblár por una esquina
 Dos Ciegos se atropellaron,
 Y muy furiosos gritaron:
 ¿Qué no ve como camina? —
 No Señor, porque soy ciego,
 Se dicen; y aquí los dós
 Exclaman: ¡ Libreos Dios
 De otro abrazo! — ¡ fuego, fuego!

Habiendose celebrado con mucha risa el pasage de los Ciegos, añadió el Secretario Eutropélico estas expresiones dignas de su prudencia: » Al menos, Señores, ese par de Ciegos tubo » la fortuna de conocer su enfermedad; pero ¡ ay de aquellos » que chocando mas fieramente unos con otros, sostiene cada » uno su partido, tratandose reciprocamente de Ciegos, sin » que ninguno quiera confesar su ceguedad! ; Bien haya LI- » NO, que con una sinceridad verdaderamente heróica confesó » de plan toda la ridiculez de su antiguo capricho de las Da- » merías; y yá detestado para siempre el ayre de *Rosita* que » habia adoptado; se ha adquirido la estimacion de todos, en
 vir.

virtud de la entereza varonil con que hoy se presenta en medio de la Sociedad! ; He aqui una alma generosa, que en el mismo punto de conocer su error, lo abjura eternamente, temiendo ridiculizarse mas, si hace empeño de sostenerlo como si fuese una virtud!

AL PUBLICO.

En la Extraccion de Loteria executada la tarde del Lunes 1° del corriente, han ganado suerte los numeros siguientes.

| Numeros | Cantidades | Numeros | Cantidades |
|--------------|------------|--------------|------------|
| 2318 | 25 P' | 643 | 25 P' |
| 130 | 50 | 938 | 25 |
| 2351 | 800 | 896 | 200 |
| 2382 | 100 | 584 | 25 |
| 2363 | 300 | 2247 | 25 |
| 541 | 100 | 1042 | 100 |
| 1104 | 100 | 2158 | 25 |
| 1078 | 100 | 1974 | 25 |
| 400 | 25 | 1069 | 50 |
| 2266 | 50 | 2431 | 50 |
| 1371 | 50 | | |

CON LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.